

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220037400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

- 1.- Reconocer a CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. quien actúa como vocera de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, como cesionario del crédito constituido en favor de Scotiabank Colpatría S.A., de la obligación a cargo de Antonio José Orduz Bucking, la cual se encuentra contenida en el Pagare No. 4960840045890083, respecto del cual se libró mandamiento de pago el 7 de junio de 2022 y se ordenó seguir adelante la ejecución el día 19 de diciembre de 2022.
- 2.- Previo a reconocer personería al Dra. Fanny Gómez, alléguese poder debidamente conferido por parte de la cesionaria.
- 3.- Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación en estado.
- 4.- Una vez se dé cumplimiento al numeral segundo de la presente decisión se procederá como en derecho corresponda con la liquidación de crédito aportada.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 093 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría